

"2022, año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
11-58 hrs
05 ABR 2022

OFICIO: LXIV/CPYPC/100/2022.
ASUNTO: Se remite dictamen.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 5 de abril de 2022

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:44 hrs
05 ABR 2022
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Por instrucción de la Diputada María Luisa Matus Fuentes, Presidenta de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en los artículos 27 fracción XV, 30, 31 fracción XII, 99 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted Dictamen con proyecto de acuerdo de las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, que declara la preclusión y ordena el archivo de los expedientes 67 y 118 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Lo anterior a fin de que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión, para su aprobación, en su caso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



RESPECTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
[Signature]
MTRA. NANCY GARCÍA REYES
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
CONGRESO ABIERTO**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE DECLARA LA PRECLUSIÓN DE
EXPEDIENTES DEL ÍNDICE DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA, Y ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTOS CONCLUÍDOS.**

EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA: 118.

EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
CONGRESO ABIERTO: 67.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana y de Transparencia, Acceso a la información y Congreso Abierto; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63; 65 fracciones XXVII y XXIX I; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 39 y 42 fracciones XXVII y XXIX del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis de estas dictaminadoras a los expedientes recibidos del Secretario de Servicios Parlamentarios pendientes de dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana y de Transparencia, Acceso a la información y Congreso Abierto de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
CONGRESO ABIERTO**

1.- El 29 de noviembre del año en curso, mediante oficio OF./S.S.P./65/2021 el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, el expediente 118 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional pendiente de dictaminación.

2.- El 29 de noviembre del año en curso, mediante oficio OF./S.S.P./67/2021 el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la información y Congreso Abierto el expediente 67 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional pendientes de dictaminación.

Con base en los antecedentes referidos, los presidentes de las Comisiones Permanentes de Seguridad y Protección Ciudadana y de Transparencia, Acceso a la información y Congreso Abierto, convocaron a sus integrantes a diversas reuniones de trabajo para el estudio y análisis de los expedientes mencionados, acordando de conformidad con los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que, las Comisiones Permanentes de Seguridad y Protección Ciudadana y de Transparencia, Acceso a la información y Congreso Abierto, son competentes para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracciones XXVII y XXIX, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42, fracciones XXVII



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
CONGRESO ABIERTO**

y XXIX, 64, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Que, habiendo realizado el estudio y análisis del expedientes relacionados en los antecedente del presente, estas comisiones dictaminadoras consideran procedente declarar la preclusión de los asuntos que los conforman por actualizarse los supuestos que establece el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a saber:

ARTÍCULO 39. *Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

d. Por acuerdo de la Jucopo.

En efecto, el asunto que motivó la integración de los expedientes que nos ocupan, se presentaron en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional y fueron turnados a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana y de Transparencia, Acceso a la información y Congreso Abierto en aquel ejercicio legal, sin embargo tales comisiones no emitieron el dictamen respectivo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
CONGRESO ABIERTO**

Asimismo previo análisis, se encontró que los asuntos que conforman los expedientes referidos en el antecedente del presente, no corresponden a iniciativas, decretos o acuerdo presentados por los iniciantes que contempla el numeral a., como tampoco asunto alguno que amerite la expedición de ley o decreto en plazo determinado en términos del numeral c. o el acuerdo a que se refiere el numeral d. del artículo transcrito.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana y de Transparencia, Acceso a la información y Congreso Abierto, formulamos el siguiente:

DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana y de EL Transparencia, Acceso a la información y Congreso Abierto estimamos procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión del asunto que conforma los expedientes 118 del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, y 67 del índice de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la información y Congreso Abierto de la Sexagésima Cuarta Legislatura y ordene su archivo como asuntos concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana y de Transparencia, Acceso a la información y Congreso Abierto, sometemos a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
CONGRESO ABIERTO**

ACUERDO

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda:

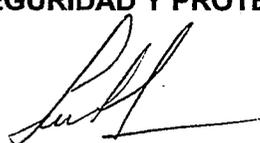
ÚNICO. - Declara la preclusión del asunto que conforma los expedientes 118 del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, y 67 del índice de la Comisión Transparencia, Acceso a la información y Congreso Abierto de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

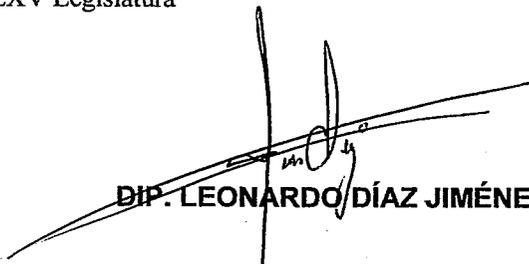

**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
PRESIDENTE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
CONGRESO ABIERTO**



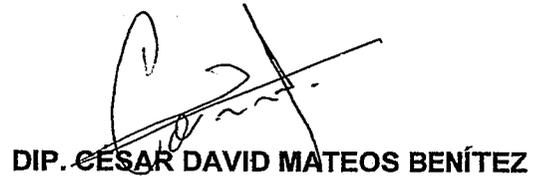
DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ



DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

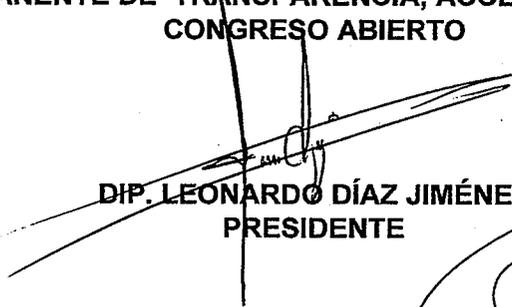


DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
CONGRESO ABIERTO**



DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE



DIP. EVA DIEGO CRUZ



DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO



DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ



DIP. CONCEPCIÓN BUEDA GÓMEZ

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN LA PRESENTE, CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO 67 Y 118 DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, EL CUATRO DE FEBRERO DE 2022.